

MANUFACTURAS YARZA S.A.

Cueros y Calzado

Jarman

TALCA

5 ORIENTE 820
CASILLA 4 - D
TELEFONOS: 31244 Y 31621
TELEGRAMAS "YARZA"

SANTIAGO

HUERFANOS 886 Dep. 1107
TELEFONO 397335

TALCA, 12 de Junio de 1967

Señor
Patricio Aylwin
SANTIAGO

Estimado señor Aylwin:

El miércoles 7 del presente tuvimos oportunidad de exponerle una serie de antecedentes relacionados con el conflicto que afecta a las industrias del cuero y calzado, actualmente en huelga desde hace 76 días.

Por su intermedio tuvimos oportunidad de conversar además con el Ministro del Trabajo, don William Thayer, conversaciones que a nuestro entender eran muy necesarias.

Cumpliendo con lo prometido adjuntamos a la presente una relación completa de los hechos ya conocidos por Ud., agregándole a este informe aspectos sobre los cuales nos impusimos en las dos reuniones sostenidas con el señor Ministro del Trabajo.

Especial importancia tiene para nosotros el que Ud. se imponga de los puntos detallados en el punto 3º del informe adjunto.

Agradecemos muy sinceramente la deferencia que tuvo con nosotros y sin mas quedamos suyos Attos. y Ss. Ss.

MUL/ice.

CONFLICTO GREMIAL DEL CUERO Y CALZADO 1967 E

INTERVENCION DE MANUFACTURAS YARZA S.A.

10.- ANTECEDENTE PRELIMINARES:

La industria del cuero y calzado se encuentra en Chile afiliada a través de dos Asociaciones (del calzado y de curtidores), que componen la Cámara del Cuero.

Los sindicatos de las industrias respectivas conforman una federación nacional denominada Fonacc.

Aunque no todas las empresas pertenecen a las asociaciones mencionadas, ni todos los sindicatos del gremio están afiliados a la Fonacc, se puede afirmar que tanto la institución patronal como la federación gremial representan la mayoría de ambos sectores.

Hace aproximadamente 12 años, se conformó un mecanismo denominado convenio colectivo que equivale a un contrato o acta de avenimiento que determinaba las condiciones de trabajo que regirían para todas las empresas de la Cámara del Cuero, así como los sindicatos afiliados a la Fonacc.

Simultáneamente a la creación del convenio colectivo se organizó una institución de aparente carácter previsional denominada Fondo de Indemnización de la Industria del Cuero y del Calzado.

Los patrones imponen mensualmente a este organismo un porcentaje de los salarios pagados, porcentaje que se destina parcialmente a la conformación de un fondo de indemnización y en parte a beneficios sociales que se distribuyen en diversas épocas del año de trabajo.

El Fondo no sólo opera como institución previsional, sino que a través de distintas comisiones se encarga durante el año de solucionar conflictos producidos por interpretaciones del convenio colectivo, y tienen además una activa participación e intervención en la negociación del convenio anual que afecta a las partes integrantes.

El Fondo de Indemnización opera de hecho aunque nunca ha tenido personalidad jurídica.

En su administración interviene el Consejo, integrado por igual número de representantes patronales y obreros.

Completa este consejo el presidente de esta institución, persona independiente de las partes antes mencionadas.

Normalmente durante los años en que el Fondo ha operado en los conflictos anuales, el procedimiento ha sido el siguiente:

- a) La Federación presenta a la Cámara del Cuero, un pliego de peticiones que comprende las demandas económicas y mejoramiento social que estima necesarios para los sindicatos que lo integran.

La Cámara con sus representantes patronales se entienda en las primeras conversaciones, directamente con los representantes de la federación.

- b) Fracasadas las conversaciones directas, hecho que ocurre normalmente todos los años, las partes acuerdan entregar el conflicto a las comisiones mediadoras del Fondo de Indemnización, comisiones que equivalen a las juntas de conciliación.

Después de un plazo predeterminado, y en caso que no se haya logrado un acuerdo con las comisiones mediadoras, las partes afectadas entregan el conflicto para su solución al tribunal arbitral del Fondo de Indemnización.

- c) El tribunal arbitral, está integrado por un representante patronal, un representante obrero y el presidente del Fondo.

Es fácil comprender que la decisión de arbitraje recae básicamente en el presidente del Fondo ya que los otros miembros del tribunal, por ser partes implicadas en el conflicto, generalmente no concuerdan en las decisiones arbitrales y participan casi meramente en un carácter asesor.

Desde el año 1965 el sector patronal ha demostrado una seria preocupación por la falta de personalidad jurídica del fondo y la excesiva trascendencia que tiene en la solución de los conflictos anuales, la intervención del presidente del Fondo.

En nuestra opinión personal, estos dos factores son efectivos aunque el sector patronal no puede desconocer que le ha cabido una importante responsabilidad al permitir durante 12 años que esta situación exista.

Por otra parte, si bien es cierto que las decisiones están entregadas casi de hecho a una sola persona, no puede desconocerse que el sistema ha permitido que desde su formación, en 12 años de emplearlo un gremio que comprende aproximadamente 70 empresas y 10.000 obreros haya solucionado sus conflictos sin huelgas.

29.- CONFLICTO 1967:

La Federación presentó al igual que otros años, en Diciembre de 1966, un pliego de peticiones a la Cámara del Cuero.

Entendemos que este pliego fue discutido por las partes de acuerdo a los procedimientos ordinarios ya expuestos, deteniéndose al terminar las gestiones de las comisiones mediadoras debido a que en 1967 el sector patronal se negó a entregar el conflicto al arbitraje.

Nuestra Empresa se retiró de la Asociación de Fabricantes de Calzado a comienzos de 1966 por razones innecesarias de explicar.

Sin embargo, mantenemos nuestra participación en el Fondo de Indemnización, y nuestro Convenio Colectivo se rige por los acuerdos nacionales.

Desde un principio estimamos que el conflicto de 1967 tenía un carácter exclusivamente económico, y que la presión de la Asociación patronal de condicionar la solución del pliego a una reestructuración, o eliminación del fondo y los mecanismos del convenio colectivo, era inoportuna y peligrosa.

Desde comienzos de 1967 y previendo el desenlace que tendría la negociación del convenio nacional, realizamos gestiones directas con nuestro sindicato, buscando una fórmula de avenimiento

que nos asegurara el mantenernos marginados del conflicto.

Nuestra Empresa vende con una anticipación de aproximadamente 8 meses las producciones de temporada.

En Septiembre de 1966, tuvimos que determinar una estimación de los costos probables para 1967. En ese momento el índice de precios acusaba un aumento desde Enero, de aproximadamente un 17%.

No era exagerado calcular que llegaríamos a Diciembre con un 20% acumulado.

Previendo además que el conflicto se solucionaría a través del arbitraje, estimamos hasta un 25% de reajuste considerando que la historia de los fallos arbitrales siempre sobrepasaba en 4 o 5 puntos el aumento detectado del índice de precios al consumidor.

Aunque aparentemente las disposiciones que afectan a los artículos controlados por el Ministerio de Economía, no permiten cargar a costo reajustes de mano de obra, que superen el 100% del alza del costo de vida, es claro que por el sistema de arbitraje ninguna intervención nos cabía en las negociaciones del porcentaje, cifra que nos era impuesta por fallo arbitral inapelable.

En el mes de Febrero sostuvimos conversaciones con nuestro sindicato encaminadas a lograr un entendimiento directo.

Estas conversaciones se interrumpieron cuando la empresa había llegado a ofrecer hasta un 25% y el sindicato había rebajado sus demandas hasta un 28%. Consultada la federación, si aceptaría un acuerdo entre Yarza y su sindicato, rechazó toda posibilidad, manifestando que las partes tendrían que correr la suerte de las negociaciones a nivel nacional.

Hasta ese momento, al igual que con posterioridad, nuestra Empresa no disponía de ningún antecedente respecto a la forma como se llevaban las negociaciones entre la Cámara del Cuero y la Fonacc, debido a que no recibíamos ninguna información por parte del organismo patronal.

Este hecho lo presentamos no como reproche, sino como descargo de nuestra posición debido a que fuimos criticados posteriormente de no haber proporcionado la información oportuna respecto a los términos en que solucionamos nuestro conflicto.

El 27 de Marzo, se nos informó que a partir del 28 se iniciaba un movimiento huelguístico indefinido, que afectaría a todas las empresas y sindicatos incluidos en el conflicto.

Estando en desacuerdo con la política de la asociación, consultamos a nuestro sindicato qué posibilidades existían de buscar un entendimiento directo.

Nuestro sindicato que veía con temor el tener que participar en la huelga, se interesó de inmediato y obtuvo que la federación desplazara a Talca a un dirigente con poderes para negociar un avenimiento.

De las conversaciones con nuestro sindicato en las cuales participó el mencionado dirigente, don Ernesto Miranda, llegamos a un punto en que el conflicto se arreglaba solo con un 30% de reajuste.

Estando convencidos que nuestro sindicato solo

buscaría la presión de la huelga en caso que sus demandas económicas no fueran satisfechas, tuvimos que medir los alcances del 30% solo con razones también económicas.

Dijimos anteriormente que nuestros presupuestos contemplaban hasta un 25% de reajuste para 1967.

En 1966 el costo mano de obra fue de E° 4.000.000.= incluyendo en esta cifra leyes sociales y regalías contractuales.

El 25% previsto ascendía a E° 1.000.000.= Cada 1% en que sobrepasáramos el 25% nos representaba una menor utilidad de E° 40.000.= anuales.

El 30% que enfrentábamos nos significaría por lo tanto una menor utilidad de E° 200.000.= anuales.

Nuestra empresa tiene gastos generales fijos de aproximadamente E° 60.000.= semanales. Un mes de huelga nos produciría una pérdida de E° 240.000.= y dos meses de huelga, elevarían esta pérdida a E° 480.000.=

En esta pérdida no consideramos otros problemas como atrasos en despachos, ruptura de nuestros planes financieros, desquiciamiento de nuestra planificación.

En 1966, comprometimos inversiones de ampliación que ascienden a sobre E° 2.000.000.= De este monto E° 800.000.= tendrán que cancelarse en 1967. Era imposible financiar estos compromisos si nosotros no manteníamos la empresa en marcha.

Los E° 200.000.= de mayor costo anual que significaba el 30% de reajuste eran despreciables considerando que la huelga de un mes originaría una pérdida aun mayor.

Dado que el índice de reajuste para 1966 fue de un 17%, no podíamos tampoco cargar a costo el 25% que habíamos previsto para 1967.

Estimamos que un 20% de reajuste cargado a costo no rompía la política económica del gobierno y nos vimos por lo tanto abocados a buscar la fórmula para financiar este otro 5% que también representaba un volumen de E° 200.000.= anuales.

Dijimos que nuestros gastos generales fijos ascienden a E° 240.000.= mensuales.

Nuestra producción es de 40.000 pares mensuales y por lo tanto el costo par por concepto de gastos generales fijos es de E° 6.=

Si lográbamos aumentar la producción a 43.000 pares (8%) rebajaríamos el costo de gastos generales fijos de E° 6.= par a E° 5,50. La economía de E° 0,50 par multiplicada por 350.000 pares que fabricaríamos de Mayo a Diciembre, nos daba un volumen de E°... 175.000.=, que financiaban casi en su totalidad el mayor costo antes mencionado.

Este aumento de producción era vital para poder pactar en el porcentaje impuesto por nuestro sindicato.

Nuestra empresa está trabajando a pleno empleo y no era posible aumentos de producción de no mediar un aumento en la jornada de trabajo.

Por esta razón supeditamos el, aceptar el porcentaje del 30% siempre que nuestro sindicato se comprometiera a trabajar 4 1/2 horas semanales por sobre las 48 horas de jornada normal.

Nuestro costo unitario de mano de obra a nivel 1967 iba a ser ₧ 10.- De pagarse las horas extras pactadas con 50% de recargo de acuerdo con las disposiciones legales, el costo de mano de obra aumentaba para el zapato producido en horas extras, en ₧ 5.- por par, cifra que superaba en ₧ 2.- las utilidades unitarias haciendo impracticable esta solución.

Por eso, determinamos claramente que no pagaríamos 50% de recargo por las horas extras y que este derecho que legalmente correspondía se consideraría pagado dentro de la negociación pactada.

Al firmarse el acta, el señor Miranda pidió que se desglosara el compromiso de las 4 1/2 horas llevándolo a un acta específica que se firmaría como complementaria.

Esta petición, fue aceptada por nosotros en nuestro deseo de no entorpecer el posible arreglo, y dado que no variaba en absoluto la forma de la negociación.

Previamente consultamos a la Inspección del Trabajo de Talca, si podíamos celebrar el avenimiento en la forma explicada.

Se nos afirmó que era posible negociarlo en tales términos.

Con el fin de dejar en claro que el 30% de reajuste no rompía la política del gobierno, se especificó que solo un 20% de reajuste sería con cargo a costo y un 10% sería con cargo a utilidades.

El mismo día hicimos entrega a la Inspección del Trabajo de nuestras Actas de avenimiento, para que dicha repartición estuviera informada en detalle de la misma.

Dos días después, una importante empresa del país, Calzados Gacel S.A., que ha esa fecha se encontraba ya en huelga, solicitó le hiciéramos llegar nuestra acta de avenimiento para estudiar si podían convenir un arreglo en las mismas condiciones. Le hicimos llegar de inmediato el acta principal y la complementaria y sostuvimos posteriormente una larga reunión explicando la correcta interpretación de nuestro convenio.

Este punto relacionado con la información proporcionada a Calzados Gacel S.A., lo hacemos presente en descargo de las críticas que se nos hicieron de haber mantenido oculta nuestra fórmula de avenimiento y no haber colaborado, con los miembros de la Asociación que estaban implicados en una huelga.

La firma Gacel es miembro activo de la Asociación y habiéndole proporcionado todos los antecedentes a las 48 horas de iniciada la huelga, no parece lógico que ella no haya hecho entrega de estos antecedentes al sector patronal del cual formaba parte, sector que nos hizo duros cargos respecto a nuestra deslealtad empresarial.

Habiéndole además entregado a la Inspección del Trabajo de Talca, copias firmadas de nuestras actas de avenimiento, mal podíamos pensar que el funcionario del Ministerio del Trabajo que había tomado a su cargo este conflicto, desconociera los términos en que nuestra empresa había logrado un avenimiento.

Por las explicaciones que nos han hecho llegar informantes del Ministerio del Trabajo, el Sr. Ernesto Miranda no hizo llegar a la Federación el Acta Complementaria y dicha Federación presionó al sector patronal para que este pagara un 30% de reajuste basándose

en el acta principal firmada por nuestra empresa.

Como es lógico, este porcentaje era imposible financiarlo si no intervenían los factores que lo complementaban, y la parte patronal se resistió a convenir un arreglo.

Después de un tiempo, no sabemos porque conducto apareció el Acta Complementaria y tanto la parte patronal, como el Ministerio del Trabajo prejuzgaron que nuestra empresa había planeado en combinación con la federación y el presidente del Fondo de Indemnización, una fórmula mañosa que nos permitiera trabajar mientras el resto de la industria estaba en huelga, y a la Federación una palanca de apoyo para negociar un reajuste desmesurado a nivel nacional.

Esta apreciación, fue totalmente precipitada e injusta porque como explicamos nunca ocultamos los términos de nuestra negociación. Sin embargo recibimos fuertes ataques en la comisión investigadora de la Cámara de Diputados y fuimos víctimas de publicaciones de prensa en que aparecíamos coludidos con la Federación y el Fondo de Indemnización, en contra del Gobierno y engañando tanto a nuestro sindicato, como a los obreros en huelga.

Sin ser nuestro deseo nos vimos forzados a contestar las publicaciones en iguales términos, defendiendo la honradez con que habíamos negociado nuestro avenimiento y la independencia absoluta de nuestra empresa hacia los fines o intereses de la Federación o el Fondo.

Mientras tanto, la parte patronal había analizado los alcances del Acta Complementaria y de buena o mala fe, aplicaba un razonamiento falso al interpretar que el 8% de aumento de producción no se pagaba y en consecuencia el porcentaje real de reajuste era un 22%. Descontando además el 50% no pagado del 8% extraordinario, cifra que ascendía a un 4%, trataba de demostrar que el reajuste definitivo era solo de un 18%.

La Federación muy fácilmente convenció que el 8% de aumento de producción era pagado, quedando solo en discusión el 50% relativo a las horas extraordinarias. Don Ernesto Miranda que ya había tenido un error de actuación, defendiendo su posición afirmó que el pacto consideraba pagar con 50% de recargo las horas extras, a pesar de que en el punto 4º del Acta Complementaria se establece claramente que no se pagaría este recargo considerándose el derecho legal comprendido en el reajuste total.

Estas dudas movieron al Ministerio del Trabajo a consultarnos a través de la Inspección, si efectivamente cancelábamos o no el 50%. Manifestamos que no lo cancelábamos y recordamos que la Inspección ya sabía de esta situación por haber sido consultada antes de la firma del acta y por haberse esclarecido en el punto 4º del Acta Complementaria, documento que estaba en los archivos de la Inspección desde el día 27 de Marzo de 1967.

El Ministerio del Trabajo ordenó que a través de la Inspección se hiciera una fuerte presión con amenaza de multa sinmo cancelábamos con 50% de recargo. Como esta imposición originaba un perjuicio económico mas ruinoso, tuvimos que suspender el pacto del Acta Complementaria en vista que el Inspector de Talca, Sr. Benavides afirmó en nuestras oficinas que mientras no se derogara el Acta Complementaria, teníamos que trabajar todo el año las 4 1/2 horas semanales y cancelarlas con 50% de recargo.

Firmamos con nuestro Sindicato, un Acta de Acuerdo el día 31 de Mayo de 1967, dejando sin efecto el Acta Complementaria. Comprometimos el pago del 50% de recargo por las tres semanas en que había alcanzado a operar este sistema.

Intertanto, el Ministro del Trabajo, se había hecho

cargo de la negociación y el día 1º de Junio pactó en principio, con las partes del conflicto una fórmula de arreglo exactamente igual a la de Yarza, que contemplaba el trabajar las 4 1/2 horas semanales sin recargo.

Nuestro Sindicato hizo llegar el mismo día 1º de Junio, copia del Acta nuestra de acuerdo a su Federación, y esta, el día 2 de Junio se la presentó al Sr. Ministro del Trabajo, manifestándole que si Yarza había cedido en su derecho de imponer el aumento de jornada ellos no podían pactar un Acta Nacional en inferioridad de condiciones.

Como los patrones tampoco podían pagar el 30% de no existir el aumento de jornada, las conversaciones se rompieron y el conflicto quedó en los mismos términos de impasse.

La coincidencia de nuestra ruptura del Acta Complementaria y la perturbación que esta medida causó en el arreglo nacional, fue interpretada nuevamente como una maniobra egoísta de nuestra empresa orientada a mantener a todo un gremio en huelga mientras nosotros trabajábamos normalmente.

3º.- MEDIDAS ADOPTADAS CONTRA MANUFACTURAS YARZA S.A.

De acuerdo con lo expuesto, nuestra Empresa aparecía confabulada entorpeciendo y destruyendo la negociación de un conflicto de enorme trascendencia.

Aunque a nuestro entender, este juicio era injusto, la información que el sector patronal permanentemente presentaba en contra nuestra y las coincidencias ya relatadas, indujeron al Ministerio del Trabajo a formarse el mismo criterio.

Se instruyó a la Inspección del Trabajo de Talca una inspección fiscalizadora destinada a encontrar alguna falta de nuestra empresa en el cumplimiento de las leyes del trabajo, tanto de empleados como de obreros, con el fin de aplicarnos por esta causa las sanciones máximas que contempla la ley.

Por otra parte, se instruyó al Banco del Estado para que bloqueara nuestra línea de crédito asfixiando nuestro financiamiento.

Siendo cumplidores de nuestras obligaciones, poco nos afectaba la primera medida, salvo las molestias consiguientes de sufrir una fiscalización que sabíamos injusta.

La segunda medida adoptada era de gravísimas consecuencias, ya que el Banco del Estado financia \$ 1.000.000.- de un total de \$ 4.000.000.- a que asciende nuestra línea. Al disminuir nuestras disponibilidades, sin previo aviso, en el aporte que normalmente entregaba el Banco del Estado, nuestra situación financiera era extremadamente aflictiva.

Convencidos de la razón que nos amparaba y deseosos de clarificar nuestra actuación, solicitamos al senador don Patricio Alwyn una entrevista de la cual surgió inmediatamente un contacto con don William Thayer, quien escuchó nuestras explicaciones, presentó las consultas que estimó necesarias y aplicó de inmediato las medidas para corregir el problema planteado en el Banco del Estado.

El ministro Thayer, nos pidió además que eleváramos oficialmente, como consulta, la posibilidad de un pronunciamiento confirmando que el régimen de trabajar 4 1/2 horas semanales extras, se podía llevar a cabo sin la obligación del recargo del 50%.

El señor ministro, le pareció de enorme trascendencia el haber logrado que una empresa y un sindicato acuerden un aumento de jornada, destinado a financiar un reajuste que al no ser cargado a costo, no tendría alcances inflacionarios.

Por otra parte, se estimó también de gran importancia el haber logrado con este sistema un aumento de renta para el personal de cerca de un 42% en relación a los niveles 1966, según se explicó al señor Ministro, por los alcances que tiene el aumento de producción en la renta del personal.

De no celebrarse la jornada extraordinaria, el aumento de producción no se realiza, el nivel de rentas del personal se limita a un mejoramiento del 30% solamente y la empresa afronta serias dificultades para soportar este reajuste.

Deseamos insistir en que las reuniones celebradas con el señor Ministros dejaron muy en claro cual había sido nuestra actuación a lo largo de los 70 días del conflicto nacional.

Las medidas en principio adoptadas por el Banco del Estado, fueron de inmediato corregidas normalizándose nuestro financiamiento.

Sin embargo, y pese a que el señor Ministro fue extraordinariamente cordial y deferente, nos queda la preocupación de que otras personas de distintos niveles y campos de acción que recibieron la información negativa que de nuestra empresa se hacía, mantengan ese criterio por carecer de antecedentes completos del problema comentado.

Por esta razón, y cumpliendo lo prometido el día 7 de Junio, le hacemos llegar por escrito una relación detallada de los hechos. Esta relación es exactamente la misma presentada verbalmente al señor Ministro del Trabajo.

El hecho que hasta la fecha se mantenga el conflicto nacional, nos induce a pensar que las materias expuestas en este informe son aun de actualidad.

TALCA, 10 de Junio de 1967

Manufacturas Yarza S. A.